

la citada ciudad de Denia, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el Ayuntamiento de Denia, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Huerta del Rey.*

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio de Adquisición de Libros de la Biblioteca Pública Municipal de Huerta del Rey, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Huerta del Rey, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de Régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Huerta del Rey, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Medina de Pomar.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Medina de Pomar, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Medina de Pomar, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Medina de Pomar y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Lerma.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Lerma, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Lerma, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Lerma y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se designa Vocales del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el informe emitido sobre el particular por el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la designación de Vocales del expresado Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén a favor de las personas que desempeñen los cargos de Director de la Escuela de Comercio, Delegado provincial del Frente de Juventudes, Delegado provincial de Sindicatos e Inspector Jefe de Enseñanza Primaria en Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se aprueban obras en el monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante 399.999,83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la Puerta Dorada, para devolverla su aspecto original, derribándose los agregados; iniciar la construcción de un pequeño edificio al objeto de instalar pequeñas tiendas para la venta de objetos y guías relacionados con el monumento, así como la construcción de dos viviendas para el Conserje;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 347.567,27 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.960,79 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,83 pesetas; y a plus de cargas familiares, 35.196,66 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el